

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ „ „
 Extranjero.. 10⁰⁰ „ „
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro el Cónsul de España en Cienfuegos con fecha 15 de Agosto último, fué declarada oficialmente en 9 del mismo mes la existencia de la fiebre amarilla en dicha capital.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles.

Madrid 5 de Septiembre de 1907.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado en 2 del corriente mes D. José Bernardo Sanchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Ruiz de Velasco, que lo es de Santander, los registros de las minas de hierro tituladas «Pereda», número. 16.681, de 20 hectáreas; «Pereda primera», número 16.682; de 20 hectáreas, y «Pereda segunda», número 16.683, de 48 hectáreas, sitas en el concejo de Cangas de Tineo, cuyos expedientes fueron aprobados, publicándose el decreto de aprobación en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Agosto último, el Sr. Gobernador, en providencias de 4 del corriente, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarando fenecidos los expedientes y franco y registrarle el terreno de las minas mencionadas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según preceptúan los artículos 67, párrafo 2º de la Ley, y 93, apartado último del Reglamento de Minería vigentes.

Oviedo 7 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 7.463

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Agosto de 1907.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	10.988	95
2	Portazgos y barcajes	„	„
3	Donativos, legados y mandas	„	„
4	Repartimiento	776.363	46
5	Instrucción pública	2.500	„
6	Beneficencia	662.840	47
7	Ingresos extraordinarios	500	43
8	Arbitrios especiales	1.080.175	83
9	Empréstitos	338.000	„
10	Enajenaciones	420.500	„
11	Resultas	„	128.966 43
12	Ampliación	„	„
13	Movimiento de fondos ó suplementos	„	„
14	Reintegros	„	7.036 45

PAGOS

1	Administración provincial	144.150	„
2	Servicios generales	78.338	80
3	Obras obligatorias	61.722	17
4	Cargas	558.869	02
5	Instrucción pública	111.253	12
6	Beneficencia	831.210	71
7	Corrección pública	87.894	80
8	Imprevistos	25.000	„
9	Nuevos establecimientos	53.910	„
10	Carreteras	227.543	45
11	Obras diversas	339.007	94
12	Otros gastos	206.284	26
13	Resultas	„	„
14	Ampliación	„	„
15	Movimiento de fondos ó suplementos	„	„

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
10.988 95	4.753 12	„	6.235 83
„	„	„	„
776.363 46	169.148 96	„	607.214 50
2.500	„	„	2.500
662.840 47	70.044 76	„	592.795 71
500	469 43	„	30 57
1.080.175 83	688.333 28	„	391.842 55
338.000	204.903 50	„	133.096 50
420.500	„	„	420.500
„	128.966 43	128.966 43	„
„	„	„	„
„	„	„	„
„	7.036 45	7.036 45	„
3.291.868 71	1.273.655 93	136.002 88	2.154.215 66
144.150	82.029 88	„	62.120 12
78.338 80	39.429 78	„	38.909 02
61.722 17	27.512 41	„	34.209 76
558.869 02	147.045 07	„	411.823 95
111.253 12	58.170 15	„	53.082 97
831.210 71	399.298 06	„	431.912 65
87.894 80	41.050 35	„	46.844 45
25.000	20.240 75	„	4.759 25
53.910	12.133 86	„	41.776 14
227.543 45	59.755 57	„	167.787 88
339.007 94	205.756 39	„	133.251 55
206.284 26	34.602 03	„	171.682 23
„	„	„	„
„	„	„	„
„	„	„	„
2.725.184 27	1.127.024 30	„	1.598.159 97
„	146.631 63	„	„
„	1.273.655 93	„	„

Oviedo 7 de Septiembre de 1907. — El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 7.479

Regimiento Infanteria de Toledo

D. José Ferrero Lopez, Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería de Toledo, número 35 y encargado de la formación del expediente que se instruye al recluta Benigno de la Fuente Agudin por faltar á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Román y de Faustina, natural de Luberio, provincia de Oviedo, de

22 años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en Zamora, cuartel de infantería que ocupa la fuerza de este Regimiento de Toledo, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del indicado individuo y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Zamora á 5 de Septiembre de 1907.—El Comandante Juez instructor, José Ferrero.

R. al núm. 7.449

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1906, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas	Diócesis	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Albarracín	13 Febrero	D. Telesforo Jimenez	Libranza del giro Mutuo	10					
Almería	28 Marzo	Eusebio Sanchez Sáez	Letra c/ el Banco de España	273 40					
Astorga	21 Diciembre	Felipe Arias	Idem id. id. id.	1510	Málaga	18 Diciembre	D. Rafael Parody	Letra c/ el Banco de España	13425 57
Avila	11 Enero	Raimundo Perez Gil	Idem id. id. id.	289	Mallorca	26 Junio	Matias Company	Idem id. id. id.	825 90
Badajoz	17 Febrero	José Henares	Idem id. id. id.	133	Menorca	28 Febrero	Antonio Sintes	Cheque c/ Sres. E. Sáinz é Hijos	1215 52
Barbastro	7 Febrero	Manuel Sesé	Libranza del Giro Mutuo	43	Mondoneo	30 Agosto	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	272 96
Barcelona	19 Diciembre	Tomás Sanchez y Gonzalez	Cheque c/ Sres. Perez Paradinasy Tresgallo	291 05	Orense	25 Enero	Salvador Martinez	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	39
Burgos	13 Enero	Santos Martinez Estecha	Idem c/ el Crédito Lyonnais.	130 50	Ortigueña	24 Enero	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquin Herrero	21
Cádiz	31 Diciembre	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	127	Oviedo	16 Enero	Antonio Sánchez Otero	Entrega D. Bernardo de la Calle	600
Calahorra	24 Diciembre	Fernando Eguizabal	Cheque c/ Sres. Urquijo y Compañía	600		7 Junio		Letra c/ el Banco de España	690
Canarias	16 Enero	Bernardo Cabrera	En valores declarados	250		4 Agosto		Idem id. id.	250
Cartagena	26 Febrero	Rafael Alguacil	Cheque c/ el Banco Español de Crédito	720	Palencia	19 Enero	José Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	9
Ceuta	16 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	12	Pamplona	24 Diciembre	Juan Cortijo	Idem id. al Banco de España	4439 05
Ciudad Real	23 Marzo	Eloy Fernández	Entrega D. Ramón Barrasa	57	Plasencia	3 Octubre	Policarpo Barco	Libranza del Giro Mutuo	17
Ciudad Rodrigo	23 Octubre	Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	15	Salamanca	17 Enero	Federico Liñán	Entrega el mismo Sr. Comisario	864 31
Córdoba	31 Julio	Angel Enriquez	Idem id. id.	7 75	Santander	4 Octubre	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ el Crédito Lyonnais	93 60
Cuenca	13 Diciembre	Luis Perez Gassó	Idem id. id.	50	Santiago	9 Enero	José R. García Sáez	Entrega D. Aurelio Rivalta	50
Granada	17 Abril	José Antonio Carulla	Letra c/ al Banco de España	1104 10	Segorbe	18 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	98 30
Guadix	19 Junio	Manuel Lopez Martinez	Cheque c/ Sres. Hijos de P. Ojero	237,22	Segovia	27 Septiembre	Gabriel Pérez	En valores declarados	311 77
Huesca	25 Octubre		Entrega D. Diego Cisneros	606,15	Sevilla	28 Febrero	Ildefonso Población	Cheque c/ el Crédito Lyonnais	628
Jaca	13 Diciembre	Pablo Hidalgo	Idem c/ el Banco de España	118 75	Tarazona	30 Abril	Luis Garcia Arista	Libranza del Giro Mutuo	31,25
Jaén	31 Enero	Delfin Alastuey	Idem c/ el Banco Español del Río de la Plata	233 32	Tenerife	31 Diciembre	José Franco Padilla	Idem id. id.	9,00
León	19 Febrero	Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	24	Teloto	15 Marzo	Segundo de Ayala	Letra c/ el Banco de España	330
Lérida	2 Marzo	Alejandro Rodriguez	Idem id. id.	4008	Tortosa	27 Enero	Fulian Ferrer	Idem id. id.	620 98
Lugo	31 Diciembre	Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte	25	Tudela	27 Enero	Pablo García	Cheque c/ D. Luis Bacqué	35 65
Madrid	21 Julio	Tomás Suarez	Libranza del Giro Mutuo	20 25	Tuy	31 Enero	José Rodriguez Pérez	Letra c/ Sres Sobrinos de Céspedes	10 15
Idem	3 Febrero	Patronato de los Sres. Marqués	Limosna por el año 1904	150	Urgel	24 Febrero	Vicente Porta	Idem id. el Crédito Lyonnais	850
Idem	5 Marzo	ses de Murillo	Idem por el de 1905	150	Valencia	27 Enero	Antonio Planas Bordoy	Idem id. el Banco de España	4000
Idem	2 Abril	Limosna de D. Luis Garcia	Entrega D.ª Emilia Izcue	1500	Valladolid	31 Enero	Miguel Martin	Entrega D. Pedro Martin	324 75
Idem	3 Abril	D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Idem por recaudado en el almacén durante el año de 1906	550 08	Vich	14 Febrero	Sebastián Aliberch	Cheque c/ el Banco Hispano Americano	1282
	31 Diciembre			13425 57	Victoria	9 Julio	Andrés González de Suño	Idem id. el Crédito Lyonnais	1322 78
			Suma y sigue.....		Zamora	22 Enero	Fernando Iglesias	Libranza del Giro Mutuo	15
					Zaragoza	29 Octubre	Gregorio Marco	Cheque c/ el Banco de España	108 40
						9 Febrero			
								Total que se remite.....	33456 94

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Sigüenza y Tarragona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria, Gerona y Teruel. Importa esta relación las figuradas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1907.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º.—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Señor: Me es sumamente grato acusar recibo por duplicado á V. E. de veintidos mil novecientos veintidos francos con cincuenta y cinco céntimos, producto de las veintiseis mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos recaudadas en las Comisarias de las Diócesis como limosnas de los fieles españoles en el año anterior, y que por conducto de este Consulado de España en Jerusalén se ha dignado V. E. remitirme. Y á tenor de la Real orden y voluntad manifiesta de 15 de Febrero de 1905, que en esta comunicación de V. E. núm. 29, y fechada en 20 del precedente mes de este año, se me recuerda y manda, haré que dichas limosnas sean total y equitativamente invertidas y aplicadas á Santuarios y edificios de carácter ó propiedad españoles.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 7 de Marzo de 1906.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excelentísimo señor D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía. Madrid.»—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

R. al núm. 5.265

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
	Pts.	Cts.
1 Gastos Ayuntamiento...	3.252	36
2 Policía de seguridad....	1.545	55
3 Policía urbana y rural..	2.697	20
4 Instrucción pública.....	3.611	44
5 Beneficencia.....	2.082	80
6 Obras públicas.....	3.422	05
7 Corrección pública.....		
8 Montes.....		
9 Cargas.....	28.594	80
10 Ob. nueva construcción.		
11 Imprevistos.....		
12 Resultas.....		
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
TOTAL.....	45.206	20

Mieres 1.º de Septiembre de 1907

—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno. El Alcalde.

D. Lisardo Garcia Jove, Seretario del Ilustre Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión del día cuatro del corriente mes.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á 6 de Septiembre de 1907.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º.—El Alcalde.

R. al núm. 7.457.

Ayuntamiento de Valdés

Mes de Septiembre de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable.	De pago diferible.	
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	2140 82	1050	3190 82
2	Policia de seguridad.....	288 89	»	288 89
3	Policia urbana y rural.....	1562 90	305	1867 90
4	Instrucción pública.....	6078 43	»	6078 43
5	Beneficencia.....	8374 59	»	8374 59
6	Obras públicas.....	»	300	300
7	Corrección pública.....	166 66	200	366 66
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	25721	»	25721
10	Obras de nueva construcción...	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	500	500
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	Total.....	44333 29	2355	46.688 29

Luarca 1.º de Septiembre de 1907.—El Secretario Contador, José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º El Alcalde, Ramón Asenjo.

Sesión del día 6 de Septiembre

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha aprobó la presente distribución de fondos.—El Alcalde, Ramón Asenjo.—P. A. del A., el Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.

R. al núm. 7.460.

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Septiembre de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é in- excusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.		
		Pts. Cts.	Pts. Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	4.015	1.875	»	5.890
2	Policia de seguridad.....	3.043	»	»	3.043
3	Policia urbana y rural.....	5.435	10.000	»	15.435
4	Instrucción pública.....	9.250	»	»	9.250
5	Beneficencia.....	2.162	»	»	2.162
6	Obras públicas.....	3.680	1.125	»	4.905
7	Corrección pública.....	2.500	»	»	2.500
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas.....	29.120	3.750	»	32.870
10	Obras nueva construcción	6.250	»	»	6.250
11	Imprevistos.....	»	750	»	750
12	Resultas.....	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	65.455	17.600	»	83.055

Oviedo 2 de Septiembre de 1907.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º.—El Alcalde, Fermin F. del Vallado.

Sesión del día 6 de Septiembre

El Mexmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó la presente distribución de fondos.—P. A. de S. E., Sindulfo G. Tuñón, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, Fermin F. del Vallado.

R. al núm. 7.461

Alcaldía de Ibias

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de consumos para el trienio de 1908 á 1910, se anuncia la segunda para el día veinticinco del

actual, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por el término de una hora.

El remate se hará por pujas á la llana.

Los derechos de que se trata consisten en:

0'1610 pesetas por kilogramo de carnes vacunas, lanares y cabrias en fresco.

0'2070 idem por idem idem en cecina ó saladas.

0'2070 idem por idem de cerda en fresco.

0'2990 idem por idem idem en cecina ó saladas.

0'2070 idem por idem de aceites de todas clases.

9'2950 idem por cien litros de vinos.

2'8750 idem por idem de vinagre.

5,7500 idem por idem de cerveza.

2'1850 idem por idem de sidra y chacolí.

2'5760 idem por cien kilogramos de arroz, garbanzos y sus harinas.

0'6900 idem por idem de cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas.

0'4600 idem por idem de los demás granos y legumbres secas y sus harinas.

0'0460 idem por kilogramo de pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.

0'1610 idem por idem de jabón duro y blando.

0'4600 idem por cien kilogramos de carbón vegetal.

0'1840 idem por idem idem de cok.

0'1150 idem por kilogramo de conservas de frutas.

0'0920 idem por idem de hortalizas y verduras.

0'1980 idem por idem de sal común.

0'9200 idem por cada grado centesimal de aguardientes y alcoholes en hectólitro.

0'5750 idem por litro de licores.

Para tomar parte en el remate se constituirá ante la Junta de subasta, si no se acreditase haberlo hecho antes en las Cajas del Tesoro ó en la municipal, fianza provisional en metálico por mil doscientas noventa y seis pesetas setenta y ocho céntimos.

El tipo de subasta será la cantidad de veinticinco mil novecientos treinta y cinco pesetas setenta y tres céntimos.

La fianza definitiva que habrá de constituir el contratista, aprobado el remate, en metálico ó valores públicos al precio de cotización, será igual al veinticinco por ciento de la cantidad en que aquél sea adjudicado.

El pliego de condiciones del contrato queda de manifiesto en la Secretaría á disposición de quienes deseen examinarlo.

San Antolin, Septiembre 3 de 1907.—El Alcalde, José M.ª López.

R. al núm. 7.482

Alcaldía de Corvera

Don José María del Busto y Muñiz, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que esta Alcaldía y á instancia de D.ª Ramona Solís, madre del mozo Armando Fernández Solís, hijo de Antonio y de Ramona, naturales de la parroquia de Molleda, de este concejo, núm. 13 del sorteo de 1905, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de sus otros dos hijos Faustino y Gerardo Fernández Solís, que se ausentaron para la Isla de Cuba, y cuyo expediente tiene por objeto alegar en 1908 ser hijo único de viuda pobre, como lo viene practicando en 1905, 1906 y en el año actual.

El Faustino nació en la parroquia de Molleda y tenía al ser embarcado

en Gijón la edad de 15 años, se hallaba desarrollado y tenía el pelo castaño, ojos garzos, nariz corta, boca regular, cara redonda y color moreno; y el Gerardo también embarcó en Gijón con rumbo á la Isla de Cuba y tenía al embarcar bastante desarrollo, pelo castaño, cara chica, ojos garzos, nariz larga, boca grande y color macilento. Vestían ambos traje de dril aplomando, boina y botas negras; no tienen señas particulares.

Todo lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero que anteriormente se menciona.

Corvera 30 de Agosto de 1907.—José María del Busto.

R. al núm. 7.475

SECCION JUDICIAL

Audiencia provincial de Oviedo

Requisitoria.

La Audiencia provincial de Oviedo y en su nombre D. Rafael Bethencourt, Presidente de su Sala de Vacaciones.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa formada en el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón por el delito de hurto, Santiago Vigil Montoto, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Eugenia, casado con Manuela Rodríguez, natural y vecino de Gijón, jornalero y con instrucción, cuya prisión preventiva se decretó en la referida causa, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á nueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Rafael Bethencourt.—Por mandato de su señoría, Licenciado Facundo G. Arango.

R. al núm. 7.472

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación.

Por providencia del Juzgado de primera instancia de este partido, fecha de hoy, en expediente de información posesoria de bienes y derechos

promovido por D. Francisco Alvarez Uría, Procurador y vecino de esta villa, se acordó comunicar dicho expediente, en cuanto se refiere al asiento contradictorio del prado de Sabugo de Arriba, sito en términos de Bimeda cabida, de treinta y ocho áreas; que linda Norte tierras de Robustiano Gómez y otros; Sur más de Cristina Marqués y otros; Este tierra de Faustino Fernández Flórez y Oeste camino de carro, á los herederos de D. Manuel Buelta, vecino que fué de Bimeda, y D. Manuel González Rodríguez, vecino que ha sido de Villoril de Bimeda; por lo que se refiere al dominio directo de la tierra nombrada Estajo del Obispo, sita en el pueblo de La Piescal, cabida de cuatro áreas; que linda Este más de Sabina Lago; Oeste, Norte y Sur otras del recurrente, cuyo útil perteneció á don Antonio Iglesias, hospiciano, á su hijo José Iglesias Cachon, vecinos que fueron de Sestorraso, y á los demás herederos desconocidos de aquél. Por lo que hace al dominio directo de una casa sita en el pueblo de Piedrafitá, con un hórreo, corral y huerta, formando una finca urbana señalada con el número doce, cabida de seis áreas; que linda por la espalda y costado derecho con camino, espalda casa de José Menéndez González, y costado izquierdo huerta del mismo y camino, cuyo útil perteneció á D. Antonio Fernández, vecino que ha sido de Piedrafitá, á sus herederos conocidos y desconocidos.

Y por fin, en cuanto á los árboles que se hallan dentro del prado del Sexto y en sus cierros, sito en el pueblo de Sierra de Castanedo, cabida de veintiocho áreas; que linda Norte camino, Este arroyo, Sur prado de Manuel Rodríguez Menéndez, Oeste yermo del pueblo, al dueño desconocido de este prado, al cual, lo mismo que á los herederos del Manuel Buelta, Manuel González Rodríguez, Antonio Iglesias é hijo de éste José, de ignorado paradero, y á los del Antonio Fernández, se cita para que comparezcan en el término de diez días á exponer el derecho de que se crean asistidos, respecto á la propiedad indicada; bajo apercibimiento de parales el perjuicio é que haya lugar.

Cangas de Tineo, Agosto treinta y uno de mil novecientos siete.—El Escribano, José González y Perez.

R. al núm. 7.467.

Juzgado de Cudillero

Don José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en este de mi cargo y á instancia de doña Jimena Bravo y Lopez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina del barrio del Pito, parroquia de Piñera, en este concejo, se tramitó expediente de información posesoria para inscribir á su favor en el Registro de la Propiedad del partido la finca siguiente:

Prado llamado Sereno, sito en término de la Reguera, calle de S. José, de esta villa, de extensión de quince áreas cuarenta centiáreas; linda al Este finca de don Antonio Garcia; Sur otra de doña María Perez y González, Oeste casa de D. José Cuervo y Norte finca de D. José Antonio Lopez. Tiene la carga foral y ánuva de dos copines de escanda, ó sean diecisiete litros ochenta y seis centilitros, que se pagan á D. Bernardo Robés de esta villa.

Dicho expediente fué aprobado por

auto de veintiuno de Agosto último y presentado en dicho Registro, se suspendió su inscripción por aparecer de la citada oficina un asiento de la finca á nombre de doña Sabina Lopez Cabada.

En su virtud y á instancia de la doña Jimena acordé, en providencia de hoy, citar á D. Miguel y doña Sabina Bravo y Lopez, únicos herederos en compañía de la interesada de la doña Sabina Lopez, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, ó la persona ó personas que por razón del asiento contradictorio pudiesen tener algún derecho para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongán si vieren convenirles á la inscripción definitiva á favor de la doña Jimena Bravo y Lopez; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo se les tendrá por conformes y se acordará la inscripción interesada.

Dada en Cudillero á cinco de Septiembre de mil novecientos siete.—José Cuervo Arango.—Por su mandato, José Miranda Secretario.

R. al núm. 7.454

Juzgado de Grado

D. José Villazón, Juez municipal suplente en funciones de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Joaquin González López, vecino de esta villa, de pesetas que le adeudan D. Antonio Lopez Alonso y su hijo José Lopez Martinez y D. Felix Menéndez Fernández, como representante legal de su esposa doña Encarnación López Martinez, vecinos de Castañedo, se le embargaron á éstos y mandé sacar á pública subasta por el término de veinte días para los inmuebles y de ocho días para los muebles y con señalamiento para su remate los días veintiseis y catorce respectivamente del corriente y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, lo siguiente:

1.ª La tierra llamada El Huerto, de quince áreas; linda Oriente casa y fincas de D. Jovino Tuñón y Elias González, Sur camino, Poniente castañedo de Manuel López y José López y Norte calleja; tasada por el perito en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª La tierra llamada la Sierra, de cincuenta áreas; linda Oriente más de herederos de Martin Florez y por los demás vientos monte común de los vecinos de Picaroso; tasada en noventa pesetas.

3.ª Un hórreo sin el suelo, fijado sobre cinco pedestales de madera, sito delante de la casa del ejecutado José López; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Doce castaños en el sitio denominado Campo y la Sierra, sin el suelo; tasados en cincuenta pesetas.

5.ª Cincuenta piés de castaños en el sitio denominado Fongallinera, sin el suelo; tasados en ochenta y cinco pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio no existiendo, por ahora, títulos de propiedad, los que se habilitarán á costa de los ejecutados.

Grado y Septiembre dos de mil

novecientos siete.—José Villazón.—Por su mandato, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 7.477

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Inst rucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Celestino Pérez, sin segundo apellido, de 24 años, soltero, peón, vecino de esta población, con domicilio en el barrio de Cimadevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de este Juzgado fecha 22 de Agosto último dictado en sumario que se sigue por atentado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón siete de Septiembre de mil novecientos siete.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Fernández.

R. al núm. 7.464

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIRANDA

De los pastos de la Braña, en Villaverde, de este concejo, desapareció hace unos quince días una mula de la propiedad de Fernando Velasco, de dicho pueblo, y cuyas señas son las siguientes: alzada aproximada seis cuartas, color castaño, con algunos pelos blancos en medio del lomo de la roza de la albarda, y edad de cuatro años.

Lo que se anuncia al público con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño quien pasará á recogerla y abonar los gastos que causare.

Belmonte, Septiembre 3 de 1907.—Emilio Alonso.

2

GOZON.

En poder de D. Manuel Alvarez Inclán, vecino de Podes, en este concejo, se halla depositada desde el día 1.º del actual una burra con su cría de dos meses, encontrada en propiedad ajena causando daños. Las señas de la burra son: color gris y edad diez años.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla, abonando los daños y gastos causados; pues de lo contrario se subastará á los quince días de insertarse el presente anuncio.

Luanco 7 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Marcelino Vega.

2

CABAÑAQUINTA.

En poder del vecino de Bello, en este concejo, D. Victor Alvarez Pérez, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, la cual se encontró haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: edad de tres á cuatro años, color rojo claro, está próxima al parto y tiene una D en el anca derecha.

Lo que se anuncia á fin de que el que se considere su dueño pase á recogerla en el plazo de quince días, y revo el pago de los daños causados y la manutención de dicha res, previniéndoles que si transcurrido dicho plazo no se presentare, será subastada.

Cabañaquinta 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

2

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se hallan depositadas dos caballerías de dueño desconocido, que se encontraron haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Caballo capón, de unos diecisiete años de edad, seis cuartas de alzada, color castaño, calzado de tres piés y careto, con unas manchas blancas en los costillares.

Potra de cuatro años de edad, seis y media cuartas de alzada aproximadamente, color castaño, con una ostrella en la frente y un poco calzada de la mano derecha.

Lo que se anuncia por el plazo de quince días, pasados que sean, se procederá á la subasta de dichas caballerías.

Tineo y Septiembre 2 de 1907.—El Alcalde, Godofredo García.

3

CANGAS DE TINEO

En poder de José Menéndez, de Monasterio de Hermo, se encuentra un jato que en términos de dicho pueblo y sitio del Carberoso se hallaba extraviado y cuyas señas son las siguientes:

De tres años de edad, color castaño oscuro, los lados de la cabeza y espaldas casi negras, hocico blanco, estas claras con las puntas negras, tiene un lamparón en supuración en el maxilar inferior derecho.

Cangas de Tineo, Agosto 2 de 1907.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

9

ANUNCIOS

Compañía de Seguros La Estrella

AVISO

A los efectos de los artículos 11, 16 y 17 de los Estatutos de esta Compañía, se cita por el presente á los señores Accionistas de la misma que tienen domiciliadas sus acciones en Asturias y no se hallen corrientes en el pago de los dividendos pasivos reclamados.

Oviedo 10 de Septiembre de 1907.—El Administrador-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio